REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 542
(Diciembre 15 de 2007)

Por medio del cual se faculta al Gobernador del Departamento del Putumayo para realizar modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2007.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 179 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 168 de 1996

O R D E N A

ARTÍCULO 1º.- Facultar al Gobernador del Departamento del Putumayo, hasta el 31 de diciembre de 2007 para realizar las modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2007, necesarias para el cierre de vigencia.

ARTICULO 2º: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Mocoa, quince (15) días del mes de diciembre de 2007

LUIS ÁNGELO CORAL RIVAS
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA R.
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

Ordenanza No. 542, diciembre 15 de 2007.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

H A C E C O N S T A R

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 110 de la ORDENANZA No. 461 de noviembre 30 de 2005, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y el artículo 107 decreto 1222 de abril 18 de 1986, código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 542
(Diciembre 15 de 2007)

Por medio del cual se faculta al Gobernador del Departamento del Putumayo para realizar modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2007.

Fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Diciembre 13 de 2007.
SEGUNDO DEBATE	:	Diciembre 14 de 2007.
TERCER DEBATE	:	Diciembre 15 de 2007.

Para constancia se firma en Mocoa, en el Despacho de la Asamblea Departamental del Putumayo, el día quince (15) del mes de diciembre de 2007.

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
Despacho Señor Gobernador

Mocoa, 24 de Diciembre de 2007

En la fecha se recibió la Ordenanza 542 del 15 de diciembre de 2007, "Por medio de la cual se faculta al Gobernador del Departamento del Putumayo para realizar modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y un (31) de Diciembre del año 2007".

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 542 del 15 de diciembre de 2007, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

JESUS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACION

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 542 del 15 de Diciembre de 2007.

JESUS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo

Revisó: Doris Yolanda Benavides
Elaboró: Alicia Portilla